

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 025 - 2017-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, **10 FEB. 2017**

VISTOS:

El Informe N° 008-2017/JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGA/RRHH de fecha 05 de enero de 2017, emitido por el Área de Recursos de la Unidad Gerencial de Administración, el Memorando N° 03-2017-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP de fecha 06 de enero de 2017, emitido por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, y el Informe N° 025-2017-JOVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 07 de febrero de 2017, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen laboral del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Primera y Tercera de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 30057, establecen que las Entidades Públicas deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva, en un plazo máximo de seis (6) años, de acuerdo a las reglas, procesos y metodologías que aprueba la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobó los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", que incluyen las siguientes etapas para su implementación: i) Preparación de la Entidad, ii) análisis situacional de la entidad; iii) aplicación de mejoras internas; e iv) implementación del nuevo régimen;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de los citados lineamientos, durante la etapa de preparación de la Entidad, debe conformarse una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito de la Entidad al nuevo régimen así como la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y que coordinará con SERVIR el desarrollo de dicho proceso;

Que, asimismo, el literal d) del numeral 3 de los citados lineamientos, establece que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conformará mediante Resolución suscrita por el titular de la Entidad y estará compuesta, al menos, por: i) Un representante del titular de la entidad;

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ii) el Secretario General; iii) El jefe del área de Recursos Humanos; iv) el jefe del área de Planificación y Presupuesto; y, v) un representante del área de Administración;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 045-2016-MTPE/3/24.3/JOVENES PRODUCTIVOS/DE de fecha 26 de mayo de 2016, se reconfirmó la Comisión de Tránsito del Régimen del Servicio Civil, integrado de manera nominal:

Que, mediante documentos de vistos, el Área de Recursos Humanos y la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, comunican que tres de los integrantes de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil ya no se encuentran laborando en el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", razón por la cual resulta necesario que se detalle los cargos de quienes conformarán la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";

Con las visaciones del Área de Recursos Humanos, la Unidad Gerencial de Administración, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal y la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobados mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013/SERVIR/PE y la Resolución Ministerial N° 200-2016-TR, de fecha 06 de setiembre de 2016.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la cual estará integrado por:

- El Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, quien la Presidirá;
- El Jefe del Área de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario;
- El Gerente de la Unidad Gerencial de Administración;
- El Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y,
- El Jefe del Área de Tesorería.

Artículo 2°.- Disponer que la presente resolución sea notificada a los integrantes de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", a que se contrae el artículo 1 que antecede, para los fines correspondientes.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


CHRISTIAN LEÓN PORRAS
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL
Jóvenes Productivos

